REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No.4874 DE 2026

(23 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se efectúa una modificación parcial en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal 2026.

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el parágrafo segundo del artículo 1° de la Resolución 4320 del 20 de noviembre de 2025, del Director General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la Resolución 4190 del 31 de agosto de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que *"El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico".*

Que para la ejecución del Presupuesto aprobado a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC) vigencia fiscal 2026 mediante Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, en concordancia con el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 y modificado mediante resoluciones 0542 del 17 de marzo de 2026 y 1736 del 30 de julio de 2026, la Entidad mediante Resoluciones 0001 del 02 de enero de 2026, 1202 del 18 de marzo del 2026, 3716 del 31 de julio de 2026, desagregó el presupuesto de ingresos y gastos aprobados para la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Que, mediante la Resolución No. 2447 del 22 de octubre de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, en Funcionamiento para Gastos de Personal, por lo que se hace necesario efectuar la correspondiente desagregación presupuestal, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y adoptado mediante la Resolución 0002 del 20 de marzo de 2024.

Que, la Subdirección de Talento Humano, presentó el pasado 17 de septiembre de 2026 la distribución de recursos para gastos de personal solicitados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución *"Por la cual se desagrega el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con la Resolución 2447 del 22 de octubre de 2026 que modifica el Anexo al Decreto de Liquidación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante y en concordancia con el Catálogo de Clasificación Presupuestal".*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO: Desagregar los **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 18.894.000.000)** aprobados para Gastos de Funcionamiento en Gastos de Personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia 2026, de conformidad con el catálogo de Clasificación Presupuestal–CCP, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR $
A									**FUNCIONAMIENTO**	**18.894.000.000**
A	01								GASTOS DE PERSONAL	18.894.000.000
A	01	01							PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	18.894.000.000
A	01	01	01			Nación	10	CSF	SALARIO	8.914.000.000
A	01	01	01	001		Nación	10	CSF	FACTORES SALARIALES COMUNES	8.914.000.000
A	01	01	01	001	001	Nación	10	CSF	SUELDO BÁSICO	2.219.156.127
A	01	01	01	001	004	Nación	10	CSF	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	83.658.430
A	01	01	01	001	005	Nación	10	CSF	AUXILIO DE TRANSPORTE	365.140.039
A	01	01	01	001	007	Nación	10	CSF	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	696.140.613
A	01	01	01	001	008	Nación	10	CSF	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	4.345.759.858
A	01	01	01	001	009	Nación	10	CSF	PRIMA DE NAVIDAD	921.217.755
A	01	01	01	001	010	Nación	10	CSF	PRIMA DE VACACIONES	282.927.178
A	01	01	02			Nación	10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	7.284.000.000
A	01	01	02	001		Nación	10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	2.454.038.690
A	01	01	02	002		Nación	10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.196.822.701
A	01	01	02	003		Nación	10	CSF	AUXILIO DE CESANTÍAS	1.781.657.952
A	01	01	02	004		Nación	10	CSF	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	656.269.531
A	01	01	02	005		Nación	10	CSF	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	374.440.888
A	01	01	02	006		Nación	10	CSF	APORTES AL ICBF	492.318.223
A	01	01	02	007		Nación	10	CSF	APORTES AL SENA	328.452.015
A	01	01	03			Nación	10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.696.000.000
A	01	01	03	001		Nación	10	CSF	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	2.273.667.858
A	01	01	03	001	001	Nación	10	CSF	VACACIONES	171.411.464
A	01	01	03	001	002	Nación	10	CSF	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.886.425.126
A	01	01	03	001	003	Nación	10	CSF	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	215.831.268
A	01	01	03	002		Nación	10	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	50.941.586
A	01	01	03	012		Nación	10	CSF	PRIMA DE CLIMA O PRIMA DE CALOR	19.821.961
A	01	01	03	098		Nación	10	CSF	BONIFICACIÓN MIGRATORIA	351.568.575

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **23** días del mes de **octubre** de **2026**

JULIÁN FABRIZZIO HUÉRFANO ARDILA
Secretario General

	Nombre	Firma
Aprobó	Onis Johanna Fierro Hernández – Jefe Oficina Asesora de Planeación – OPLA	ONIS JOHANNA FIERRO HERNANDEZ
Revisó	Marly Esperanza Berbesí Leal – Coordinadora Grupo de Programación Presupuestal – OPLA	
Elaboró	Juan Carlos Avellaneda Hurtado – Profesional Migración Grupo de Programación Presupuestal – OPLA	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.